



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 12 de mayo de 2000.-

VISTO el presente expediente por el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Internacionales eleva a consideración de este cuerpo las actuaciones relativas a la situación planteada con alumnos extranjeros beneficiarios de la Resolución N° 1813/78, derogada por Resolución N° 1523/90, ambas del Ministerio de Educación y Justicia.-

Que, en su artículo 10°, de ésta última se establece que “los alumnos extranjeros deberán completar su carrera en el término máximo dado por la duración establecida en el Plan de Estudios, con un adicioanl de dos (2) años para aquellos cuya duración sea de cuatro (4) años a más” y que el cambio de situación migratoria no invalida lo dispuesto por la Ley.-

CONSIDERANDO:

Que, ante los casos presentados de alumnos que se les han vencidos los plazos estipulados en la mencionada resolución y que, a su vez, y dado el tiempo de permanencia en el país, la Dirección Nacional de Migraciones le ha otorgado la residencia permanente o temporarias por situaciones particulares; a los que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Internacionales ha sugerido, a este Cuerpo, se les dé la baja como alumnos beneficiarios de la Resolución N° 1813/78 ó 1523/90, y se los incluya como alumnos extranjeros con radicación permanente o temporaria, debiendo realizar las reválidas correspondientes a Historia, Geografía e Instrucción Cívica.-

Que ha solicitado que se les convaliden todas las actividades académicas realizadas hasta la fecha, materias aprobadas y regularizadas, a los alumnos extranjeros, que este Consejo directivo siempre ha resuelto favorablemente.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXCATAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que los alumnos extranjeros ingresados por las Resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia N°s. 1813/78 y 1523/90, que hallan superado los plazos máximos establecidos en dichas resoluciones y que acrediten su condición de residentes

RESOLUCIÓN N° 115/00 – C:D.-

//-2-//



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

-2-

permanentes y/o temporarios, sean considerados alumnos extranjeros según lo establecido por la Ordenanza General de Ingreso de la Universidad nacional de Rosario en sus artículos 8° y 9°, convalidándose a los alumnos la actividad académica realizada anteriormente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos y pase a conocimiento de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, del Departamento Registro de Alumnos y de Secretaría Académica; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 115/00 – C.D.-